



**Gobierno de Catamarca
2022**

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE MEDICAMENTOS - CONSOLIDADA

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-02145922- -CAT-SCA#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0083-CPR22, Artículo 97º de la Ley N° 4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS con destino a la Maternidad Provincial “25 de Mayo”, Ministerio de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón dependientes del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a ordenes 03, obra Nota NO-2022-02099858-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Adquisición de Medicamentos con destino a la Maternidad Provincial “25 de Mayo”, Ministerio de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón dependientes del Ministerio de Salud, por un total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$116.439.710,72), adjuntando como archivos embebidos: Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos con A.P.G., y Solicitudes de Gastos correspondientes. Se agrega Nota Aclaratoria y Determinación de presupuesto oficial y cantidad de ítems final por consolidación

Que en orden 04, consta la nota NO-2021-00469765-CAT-DPPR#MHP de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, fijando la documentación a requerir para adquisiciones de productos médicos.

Que a orden 06, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02146178-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$116.439.710,72).

Que a orden 10 interviene mediante Dictamen IF-2022-02169209-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal

y Técnica de la Secretaría de Compas y Abastecimiento, la cual concluye que: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA*”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE

PRECIOS N°100-0083-CPR22, Articulo 97° de la Ley N° 4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS con destino a la Maternidad Provincial “25 de Mayo”, Ministerio de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón dependientes del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 72/100 (\$116.439.710,72).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0083-CPR22, mediante modalidad de Compra CONSOLIDADA, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0083-CPR22, el día 15 de noviembre de 2022 a horas 09:30, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02145922- -CAT-SCA#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Maternidad Provincial 25 de Mayo, Ministerio de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese. -